RESOLUCIÓN Nº 02/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2012 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA", CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER.

Capiatá, 12 de marzo de 2012

VISTO:

El llamado por Contratación Directa N° 03/2012, "Servicios de Seguridad y Vigilancia", convocado por el Instituto Nacional del Cáncer.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional del Cáncer, ha analizado las ofertas presentadas.

Que, la Comisión Evaluadora en fecha 09 de marzo, elevo a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el comité de evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003.

Que, por todo lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado en referencia a la firma **ROYAL SECURITY S.R.L.** por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas en el pliego de bases y condiciones.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
RESUELVE:

Articulo 1° **Adjudicar** el llamado por Contratación Directa N° 03/2012 **"Servicios de Seguridad y Vigilancia"**, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 a la siguiente Empresa:

ROYAL SECURITY S.R.L.: Domicilio: Luis Patri N° 1.124 c/ Avda. Médicos del Chaco, de la ciudad de Asunción, Teléfono: 021-550.018, RUC: 80067639-4, **Por el total** de Gs. **52.728.000**.- (Guaraníes: Cincuenta y dos millones setecientos veintiocho mil).

Articulo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Héctor R. Dami Cañisá
Director General